

108

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 025-23

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 137-2022** seguido contra el buque **WINDRAY REEFER**, por presuntamente incurrir en la infracción grave establecida en los numerales 5 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/DFII/RF/PSI/013-2023
03 de febrero de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **WINDRAY REEFER**, propiedad de la empresa **RENILS NAVIGATION, S.A.**, con número de IMO 922759, por incumplir con lo dispuesto en los artículos 20 y 22 del Decreto Ejecutivo No. 161 del 06 de junio de 2013, e incurrir con las faltas graves dispuestas en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numerales 5 y 21.

SEGUNDO: MULTAR al buque **WINDRAY REEFER**, propiedad de la empresa **RENILS NAVIGATION, S.A.**, con número de IMO 922759, con la suma de **SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 75,000.00)**

TERCERO: DECLARAR el cierre y archivo del expediente luego de realizar el pago de las obligaciones correspondientes.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

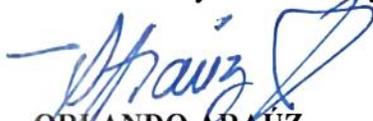
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final del buque **WINDRAY REEFER**, a los agentes residentes, la firma de abogados **MARITIME LEGAL BUREAU**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

